

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 R.A.M. 211/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 211 /18 Sucre, 25 de junio de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 25 de junio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento sobre el evento de carácter Internacional de la UCCI, conforme se evidencia en el PROGRAMA GENERAL que se adjunta, se tiene previsto la "REUNIÓN DEL III COMITÉ SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA DE LA UCCI, ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD URBANA UCCI" con sede en la ciudad de Sucre - Capital del Estado Plurinacional, que se realizará los días lunes 25 y martes 26 de junio de 2018, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del Concejo Municipal: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y al Ing. Jorge Luis Vega Quiroga, ASESORES TECNICOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan y participen en la "REUNIÓN DEL III COMITÉ SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA DE LA UCCI, ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD URBANA UCCI", que se realizará en nuestra ciudad, los días 25 y 26 de junio de 2018, sujeto a una Agenda Especial (se adjunta el Programa General).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del Concejo Municipal: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y al Ing. Jorge Luis Vega Quiroga, ASESORES TECNICOS DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan y participen en la "REUNIÓN DEL III COMITÉ SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA DE LA UCCI, ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD URBANA UCCI", que se realizará en nuestra

Inf PLENO / Fjs 4 CC/c Archivo – SA-HCMS/AL - MRTE

23

Plaza 25 de Mayo Nº1 Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo C



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ciudad, los días lunes 25 y martes 26 de junio de 2018, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos (se adjunta el Programa General).

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAD

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

Plaza 25 de Mayo Nº1 Telfs.: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00951) 4-6440926

E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo - Casilla

S.O. 065/18 Inf PLENO / Fjs 4 CC/c Archivo – SA-HCMS/AL - MRTE